



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

12 DIC 2016

Expte. Ref.: 0061594/2016

VISTO:

Que las Res. HAU nro. 1/15; Res. MN nro. 122/16 se crea y pone en vigencia la Facultad de Ciencias Sociales y por Res. HCS 725/16 se designa a la Decana Normalizadora quien ejerce las competencias propias del cargo de Decano establecidas en los Estatutos de la Universidad y las decisiones adoptadas por la misma que corresponden al H. Consejo Directivo deben ser comunicadas al H. Consejo Superior a fin de que sean convalidadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad se encuentra en el período de normalización, proceso que deberá concluir con la elección de autoridades estatutariamente previstas en la convocatoria electoral de 2018.

Que la ex Escuela de Trabajo Social había dictado en el ámbito de su competencia un marco legal/normativo mediante resoluciones, reglamentos de orden interno, administrativo y académico, y que además, aplicaba supletoriamente en todas las cuestiones no reguladas, las resoluciones y/o reglamentos de la ex Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Que, en tal sentido, resulta indispensable proveer lo necesario para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de las unidades académicas bases de la creada Facultad de Ciencias Sociales, garantizando un marco legal propio y que no sea contrario a la normativa general de la Universidad.

Que durante el proceso de normalización y posteriormente, la Facultad podrá dictar nuevas resoluciones y reglamentos, ya sea para modificar, sustituir o dejar sin efecto, total o parcialmente los ya existentes.

Que en virtud de lo dispuesto por la R. HCS N° 725/2016, art. 1°, 2°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Mantener la vigencia del orden legal/normativo de la ex Escuela de Trabajo Social y del que se aplicara supletoriamente de la ex Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hoy Facultad de Derecho, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales hasta tanto se dicte su propia reglamentación.

ARTÍCULO 2°: Convalidar todas las actuaciones y Resoluciones dictadas por este Decanato en virtud del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~SILVINA ALEJANDRA CUELVA~~
~~DECANA NORMALIZADORA~~
~~FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES~~
~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION N°:

365